

REGLAMENTO INTERNO DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL LICEO FRANCÉS DE VALENCIA

PREÁMBULO: COMETIDO DEL REGLAMENTO INTERNO

La vida colectiva implica un conjunto de reglas que bien comprendidas y admitidas por las diferentes partes del conjunto de la comunidad educativa (alumnos, maestros, padres, administración y participantes externos) debe facilitar las relaciones entre los diferentes actores que la conforman para llegar a ser un verdadero proyecto educativo.

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1.

El presente Reglamento Interno establece las disposiciones generales que rigen el funcionamiento desde las clases de Educación Infantil hasta las de 5º de Primaria del Liceo Francés de Valencia.

Elaborado por el Consejo Escolar, podrá ser modificado en su totalidad o en alguno de sus puntos por este mismo Consejo y tendrá que ser sometido para su aprobación al Consejo de Centro. Todos los miembros de la comunidad escolar tendrán conocimiento de este reglamento y deberán acatarlo.

ARTÍCULO 2.

El Liceo Francés de Valencia es un centro escolar que está bajo la tutela del Ministerio de Asuntos Exteriores francés, que forma a sus alumnos hasta el "Baccalauréat" francés y el acceso a la universidad. Está administrado directamente por la AEFE (Agencia para la Enseñanza del Francés en el Extranjero) organismo público de carácter administrativo. La enseñanza en el Liceo es laica y pluralista, abierta a todos, sin distinción de creencias, razas o nacionalidades. Cada miembro de la comunidad del Liceo debe ser tolerante y respetar a los demás, no ha de usar ningún tipo de violencia bajo ningún concepto y ha de rechazar el uso de la misma.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA

ARTÍCULO 3.

La vida de la comunidad escolar está organizada de manera que se puedan alcanzar los objetivos fijados por la ley de fecha 28 de julio de 2019. Se respetan los programas del Ministerio de Educación francés. Por otra parte, se imparte el español en Infantil y Primaria.

ARTÍCULO 4.

Los tres ciclos pedagógicos son los siguientes:

El ciclo 1: Ciclo de los primeros aprendizajes que se imparten en 1º, 2º y 3º de Educación Infantil.

El ciclo 2: Ciclo de los aprendizajes fundamentales que se imparten en 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.

El ciclo 3: Ciclo de consolidación de los aprendizajes que se compone de los cursos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Consejo de maestros de ciclo:

El conjunto de docentes de un ciclo (docentes en lengua francesa, en lengua española y en lengua inglesa), así como el director, constituyen el consejo de maestros de ciclo. El consejo se reunirá regularmente. El consejo de ciclo se encargará del seguimiento de los alumnos, de definir las herramientas de evaluación y de tomar las decisiones sobre la escolaridad del alumnado del ciclo. Todas las decisiones que se adopten en el consejo serán informadas y dialogadas con las familias.

Notas de los alumnos

Se envía un cuadernillo de evaluaciones a la familia al final de cada semestre (enero y junio):

- para los cursos de educación infantil: en papel ("livret de progrès")
- para los cursos de primaria: en formato digital a través de la plataforma Pronote Primaire

Además, se propondrán dos entrevistas individuales a cada familia.

Para las clases de Educación Infantil, la entrevista con las familias se realizará según la forma siguiente:

- Una entrevista larga y sintética para todos los padres durante el primer trimestre
- Una entrevista más corta se propondrá a los padres que lo deseen antes de final de curso

La psicóloga del centro escolar:

En el caso de que existan dificultades graves que afecten al comportamiento de un alumno y a su aprendizaje en el medio escolar, la situación deberá ser examinada por el equipo pedagógico. El consejo de ciclo, siempre que lo considere necesario y con el acuerdo previo de los padres, podrá solicitar la intervención de la psicóloga del centro, que realizará un informe sobre las dificultades encontradas y lo remitirá al equipo educativo.

CAPÍTULO III: ADMISIÓN Y ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS/AS

ARTÍCULO 5.

Los niños que a partir de los 3 años, han cumplido los requisitos de inscripción y las normas de admisión vigentes son admitidos como alumnos, por decisión del Director.

CAPÍTULO IV: “VIE SCOLAIRE”

ARTÍCULO 6.

Los alumnos deberán:

- a/ Asistir con regularidad y puntualidad al colegio respetando el calendario y los horarios vigentes.
- b/ Asistir a todas las clases marcadas en su horario escolar.
- c/ Respetar a los demás miembros de la comunidad escolar.
- d/ Cuidar las instalaciones y el equipamiento común, así como el material de los demás.
- e/ Justificar por escrito las ausencias el primer día que se reincorporen a clase. En caso de enfermedad contagiosa, el certificado deberá indicar si el tiempo de cuarentena ha sido respetado.

ARTÍCULO 7.

Queda prohibido a los alumnos:

- a/ Introducir en el centro cualquier objeto peligroso (cuchillos, navajas...) u objetos de valor (juegos electrónicos, móviles, juguetes, joyas...) que no estén relacionados con la actividad de la clase.
- b/ Comer o masticar chicle en clase.
- c/ Dedicarse a cualquier actividad que no sea la propuesta por el profesor.
- d/ Estar en clase o en los pasillos durante el recreo sin la debida autorización.
- e/ Ir a la cafetería del centro.
- f/ Jugar y correr por los pasillos y los aseos.
- g/ Los juegos peligrosos o violentos que puedan provocar accidentes.
- h/ Salir del centro sin la autorización previa del maestro responsable de la clase.
- i/ Jugar al balón fuera de los espacios autorizados. (Se permite únicamente el uso de los balones de goma-espuma).

ARTÍCULO 8.

El incumplimiento de las obligaciones de los alumnos será sancionado conforme a las reglas disciplinarias vigentes (Article 16).

CAPÍTULO V: PADRES DE ALUMNOS.

ARTÍCULO 9.

Los padres deberán :

- a/ Entregar al Liceo todos los documentos relacionados con la escolaridad de su hijo/a.
- b/ Aportar todo el material escolar que soliciten los docentes.
- c/ Hacerse cargo de los desperfectos ocasionados por sus hijos.
- d/ Consultar con regularidad los diferentes medios de comunicación (mail de los padres y/o cuaderno de correspondencia), firmar las informaciones y circulares que contengan, justificar por escrito cualquier ausencia cuando el alumno vuelve al colegio.
- e/ Asistir a las reuniones que el Liceo organiza para ellos.
- f/ Recoger a sus hijos dentro del horario previsto por este reglamento (Art. 15), excepto si los niños utilizan el autobús escolar. El Liceo no puede asumir la responsabilidad de la vigilancia de los alumnos, excepto de los que están inscritos a la guardería y a las actividades de los miércoles y los viernes.
- g/ La ropa debe ir marcada con el nombre del alumno.
- h/ Presentar un certificado negativo del Registro Central de Delicuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos o un certificado de antecedentes penales nº 3 (para las personas recién llegadas a España) en caso de intervención directa con los alumnos (excursiones, etc.).

ARTÍCULO 10.

Cuando la ausencia tenga un carácter excepcional, los padres deberán solicitar con antelación y por escrito la autorización de ausencia del alumno.

Asimismo, si el niño debe salir del centro con una persona diferente a la habitual, los padres deberán entregar al docente una autorización de recogida en la que conste el nombre, apellidos y D.N.I de la persona autorizada.

La admisión del alumno en el Liceo está sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 5.

ARTÍCULO 11.

Cuando los padres den de baja definitivamente a su hijo(a) del Liceo, deberán notificarlo por escrito al Director del centro. La notificación de baja así como el expediente académico del niño les será entregado si están al corriente de pago con el departamento de Contabilidad del Liceo.

ARTÍCULO 12.

Los padres pueden pedir cita con el Director del centro, el Director del ciclo, la Administración, la psicóloga, los profesores/as, en las respectivas secretarías.

ARTÍCULO 13.

Los padres no deben:

a/ Permanecer en el centro fuera de los horarios permitidos, salvo para solucionar algún asunto administrativo mediante cita previa.

b/ Acceder a las aulas sin ser acompañados por el personal administrativo que corresponda.

c/ Acudir con sus hijos a las reuniones del centro.

CAPÍTULO VI: EL HORARIO

ARTÍCULO 14.

El horario de las clases de Educación infantil y Primaria está contemplado en la orden de fecha 9 de noviembre de 2015 publicada en el Boletín Oficial de fecha 24 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 15.

En el Liceo Francés de Valencia, los horarios son los siguientes:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Acogida	8h45	8h45	8h45	8h45	8h45
Entrada a clase	8h55	8h55	8h55	8h55	8h55
Salida infantil	16h30	16h30	12h25	16h30	14h50
Salida primaria	16h35	16h35	12h30	16h35	14h55

Retrasos: Los padres no pueden acompañar a sus hijos a su clase.

CAPÍTULO VII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 16.

Las sanciones aplicables a los alumnos son las siguientes:

a/ Amonestación verbal o escrita.

b/ Amonestación por parte del director del ciclo mediante comunicación oral y/o escrita a la atención de los responsables legales

c/ Expulsión temporal del Liceo, decidida por el Director, después de haber hablado con los padres.

Estas medidas serán aplicadas en función de la gravedad de la falta cometida. Estas medidas deben ser excepcionales, razonadas y con una finalidad educativa.

ARTÍCULO 17.

a/ Es importante para el niño que los padres comuniquen a la Dirección del Liceo las enfermedades crónicas que el niño padezca, así como las actuaciones que deban realizarse si fuera necesario.

b/ Cuando un niño tenga molestias leves antes de venir al colegio, los padres tendrán que decidir si lo traen o no. Deberán madurar su decisión, teniendo en cuenta que en el Liceo se trabaja en jornada continua y que no dispone de médico; en el caso de que su hijo se encuentre indispuesto, el liceo deberá llamarles para recogerlo.

c/ El personal de enfermería podrá administrar medicamentos, pero siempre con receta médica. No obstante se estudiarán casos particulares, como pueda ser la administración habitual de insulina.

d/Las clases de Educación Física son obligatorias, por lo que las solicitudes de una eventual exención serán limitadas. Para el resto de los casos, el alumno deberá aportar un certificado médico, indicando el motivo de la exención.

e/ En el caso de que fuera necesaria una intervención médica urgente, previa consulta y acuerdo de los padres, se tomarían las medidas oportunas.

Si no fuera posible localizar a los padres, el Liceo tomaría, por iniciativa propia, las medidas necesarias teniendo en cuenta siempre, y en la medida de lo posible, los deseos expresados por la familia en la ficha anual de renovación de matrícula del alumno.

ARTÍCULO 18.

Pausa para comer.

a/ Alumno externo: es el alumno que no está inscrito al comedor. No está bajo la responsabilidad del centro durante los horarios de comida. Esto implica que debe salir del centro durante dichos horarios y solo está autorizado a volver al centro cuando empiecen las clases. Los alumnos no están autorizados a traer la comida tipo «sandwich» de casa.

b/ Alumno inscrito al comedor: el acceso al comedor se basa en un forfait mensual de 4 comidas semanales.

Importante: cabe la posibilidad de pagar un forfait excepcional de 5 comidas por semana solo en el caso de que su hijo esté inscrito a una actividad extraescolar los miércoles por la tarde.

Es necesario recordar que el alumno debe tener un comportamiento adecuado durante el recreo y en el comedor. En caso contrario, su permanencia en el comedor podría replantearse.

Regímenes alimentarios específicos en caso de alergias:

El centro garantizara regímenes alimentarios específicos correspondientes a alergias u otras enfermedades, entregando un certificado médico anual debidamente cumplimentado (fecha de validez, prescripción exacta del tratamiento...). En este caso, un miembro del equipo de dirección, junto con la responsable del comedor y la enfermera, recibirá a la familia al inicio del curso para formalizar un Proyecto de Acogida Individualizada (P.A.I.), cuyos términos determinarán sin ambigüedad las condiciones entre las distintas partes.

ARTÍCULO 19.

Charte Internet (normas para el uso de Internet).

- Respeto de la “Charte Internet”:

Todos los alumnos del Liceo tienen derecho a acceder al sistema informático del centro siempre que sus actividades estén relacionadas con sus estudios. Estas normas se extienden a todos los usuarios ya sean miembros del personal o alumnos que tengan acceso a los ordenadores del Centro. Estas normas se extraen de la “Charte” oficial elaborada por el Ministerio de Educación Francés, en la cual se definen las reglas para el uso de los recursos informáticos y donde se recuerda las sanciones para los infractores.

- Cumplimiento de la legislación:

Quedan prohibidos y sancionados, incluso por la vía penal, la violación de los derechos humanos, la invasión de la vida privada de las personas, la difamación y la calumnia, el incumplimiento de las buenas costumbres y de los valores democráticos, no respetar la propiedad intelectual y artística, las copias de software con fines comerciales y la falsificación.

- El uso de la red:

Se reserva para las actividades educativas que respondan a las misiones del Ministerio de Educación. La consulta de páginas Web estará supervisada por un adulto.

- Control del uso de Internet:

El Liceo se reserva el derecho de monitorear cualquier página web alojada en sus servidores. En caso de infracción podrá decidir la suspensión de las páginas contenciosas. También se reserva el derecho de supervisar las páginas web visitadas por los alumnos y de verificar que el uso de internet es coherente con los objetivos mencionados anteriormente.

- Producción de documentos:

Los documentos que se suben en Internet deben cumplir con la legislación vigente: el respeto a la ley sobre información personal, respetar la neutralidad y el laicismo, prohibir todas las formas de incitación, odio racial, y apología. Para los alumnos menores de

edad, los apellidos y la imagen no deben aparecer en las páginas web sin el consentimiento escrito de los padres, documento que los padres entregarán en el centro. Del mismo modo, el posible uso de los blogs como espacios de aprendizaje o como herramientas educativas implica el consentimiento previo de cada una de las familias afectadas, debiendo entregar al profesor responsable una autorización cumplimentada y firmada.

La producción de documentos en Internet, textos, imágenes y sonidos ha de estar libre de derechos de autor, aunque podrán ser difundidos con el consentimiento de su/sus autor/autores, indicando su origen, en conformidad con las leyes vigentes. Para los documentos sin derechos de autor deberá hacerse una mención especial: " Este documento, extraído de Internet, aparece sin mencionar la fuente. Si tuviera derechos de autor, rogamos nos lo hagan saber. "

- Compromiso del usuario:

Se comprometerá a utilizar internet únicamente con fines pedagógicos y educativos. Es el responsable del uso de los recursos informáticos que utiliza, y por tanto contribuye a la seguridad general. Se comprometerá a respetar la ley en vigor y a no degradar los equipos y su funcionamiento.

El usuario acepta que el Centro recabe la información necesaria para el buen funcionamiento de la red y que éste tome todas las medidas necesarias para detener las posibles perturbaciones de sus servicios, incluso denegar su acceso a la red en caso de que se compruebe un uso excesivo o inadecuado.

ARTÍCULO 20.

Al inicio del curso, se darán a conocer al personal y a los alumnos las instrucciones de seguridad que hay que respetar.

ARTÍCULO 21.

El presente reglamento se aplica igualmente a las salidas pedagógicas y a las estancias educativas, para las cuales tenemos suscrito un seguro complementario.

Reglamento interno de las clases de educación infantil y primaria del Lycée Français de Valence aprobado por el «Conseil d'Ecole» de fecha 6 de noviembre de 2023.